

**NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCION QUE ORDENA
LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
(REDAM)**

Defensora de Familia: MARIA ELENA OSORIO CASTRO
Solicitante: Leidy Katherine Ocampo Trujillo, quien se identifica con la cédula 1097393171,
NNA: DEL NIÑO DYLAN MARTINEZ OCAMPO Y DE LAS NIÑAS LUCIANA MARTINEZ OCAMPO Y SOFIA MARTINEZ OCAMPO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: RC 1089.939.388; 1.089.940.694; 1.089.937.808

SIM No. 33738981

Armenia Quindío, 9 de Febrero del año 2026. La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Protección Armenia Sur de la Regional Quindío del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 1098 de 2006, Ley 1878 del 09 de enero del año 2018, en virtud de lo contemplado en la Ley 2097 de 2021, el Decreto 1310 de 2022 NOTIFICA al señor **JOSE ALVEIRO MARTINEZ GOMEZ** quien se identifica con la cédula **10.024.775** de Pereira, residente en inicialmente manifestó la peticionaria que residía en Sierra Elvira 29-4B Madrid. Cel +34641725337, correo: acrieds@gmail.com; alveiromartinez190@gmail.com; albeiromartinez190@gmail.com, en su calidad de progenitor **DEL NIÑO DYLAN MARTINEZ OCAMPO Y DE LAS NIÑAS LUCIANA MARTINEZ OCAMPO Y SOFIA MARTINEZ OCAMPO** y quien funge en el presente trámite como DEUDOR ALIMENTARIO, que a través del presente AVISO, se le notifica la Resolución número 191 del 9 de febrero de 2026, por medio de la cual, se ordena la inscripción en el registro de Deudores Alimentario Morosos REDAM. Lo anterior atendiendo en aras de garantizar el debido proceso y su derecho de contradicción, con el fin de que interponga el recurso de reposición contra la decisión y a bien lo tiene. se hace necesario para dar efectiva aplicación al derecho fundamental de la publicidad, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, enviarle la Resolución número 191 del 9 de febrero de 2026, por medio de la cual, se ordena la inscripción en el registro de Deudores Alimentario Morosos REDAM y proceder a la publicación de la misma, en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Se anexa copia informal del Acto administrativo a notificar.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

[Dirección: Barrio Sesenta Casas cra 23 calles 3 y 4 esquina
Armenia
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Atentamente,



MARIA ELENA OSORIO CASTRO
Defensor de Familia – Asuntos Extraprocesales n° 16
Centro Zonal Armenia Sur